

«Arregui Constructores, S. A.», en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil ciento dieciséis pesetas con noventa y seis céntimos (1.447.116,96 pesetas), con una baja de 1.448,56 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente, A. Garely.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Ampliación del puerto de la Colonia de San Jorge (Mallorca)».**

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del puerto de la Colonia de San Jorge (Mallorca)», de la provincia de Baleares, a don Andrés Clar Bonet, en la cantidad de novecientas dos mil cuatrocientas setenta pesetas (902.470 pesetas), con una baja de 29.375 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente, A. Garely.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican las obras «Casetas para usuarios en el puerto de Gandía» (Valencia).**

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Casetas para usuarios en el puerto de Gandía», de la provincia de Valencia, a don Francisco José Blasco Castany en la cantidad de seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa (689.990) pesetas, con una baja de 96.485,18 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Presidente.—2.892-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 17 de abril de 1964 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Burgos.**

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Burgos.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Burgos.

La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico Fisiólogo, con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario Social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al Fondo de Orientación Profesional, de la Sección de Cajas Especiales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «F. O. E. S.», de Barcelona, de Preuniversitario para el bienio 1963-65.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «F. O. E. S.» (Formación y Estudio), establecido en la calle Mallorca, números 221-223, de Barcelona, solicitando autorización como Centro Especializado de Preuniversitario para el bienio 1963-65;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 15 y 20 de abril actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para los cursos preuniversitarios 1963-65 al Colegio masculino «F. O. E. S.», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Tercero.—La autorización que concede la presente Orden es para el bienio 1963-65.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 27 de abril de 1964 por la que se adscribe definitivamente la dotación de una Auxiliaría numeraria vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla a la asignatura de «Clarinete y similares».**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de febrero último se adscribió la dotación de una Auxiliaría numeraria vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla a la asignatura de «Trombón y similares», para que sirviese de base al establecimiento oficial en el citado Conservatorio a las enseñanzas de instrumentos de viento.

Y de acuerdo con lo solicitado por el Conservatorio de Música de Sevilla para el mejor servicio de las necesidades de dichas enseñanzas,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación vacante de referencia se entienda definitivamente adscrita a la asignatura de «Clarinete y similares».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 28 de abril de 1964 por la que se autoriza la apertura de una Academia de Artes de enseñanza privada para alumnos extranjeros en Torremolinos (Málaga) a petición de la señora van Breemen.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la señora Agnita Thérèse van Breemen, en solicitud de autorización de este Departamento para abrir un Centro de Cultura, de enseñanza predominantemente artística, en su residencia de Villa Ojalá, Torremolinos (Málaga), para extranjeros.

Este Ministerio, de acuerdo con los informes del Gobierno Civil de Málaga y de la Dirección General de Relaciones Culturales y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien conceder a la señora van Breemen la autorización solicitada, siempre que funcione en régimen de enseñanza privada y sin carácter oficial alguno, obligándose a presentar nueva solicitud si las enseñanzas se desvían del plan presentado, pasando a dedicarlas a españoles en la edad escolar, de acuerdo con los preceptos de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1637/1959, la solicitante deberá abonar en la Delegación Administrativa del Ministerio de Educación Nacional en Málaga la tasa de autorización de 250 pesetas en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», enviando el justificante a la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes para que, una vez diligenciado en el expediente el abono de los derechos, le sean cursados los traslados oficiales de la autorización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 29 de abril de 1964 por la que se señalan los precios de venta a los textos correspondientes a los estudios de Bachillerato Laboral y de Formación Profesional Industrial que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha resuelto señalar los precios de venta que se indican a los siguientes textos correspondientes a los estudios de Bachillerato Laboral y de Formación Profesional Industrial:

«Cuaderno de Prácticas de Taller», primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Jaime de Scals Aracil y don Salvador Martínez Checa, 58 pesetas.

«Cuaderno de Prácticas de Taller», segundo curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Jaime Scals Aracil y don Salvador Martínez Checa, 60 pesetas.

«Cuaderno de Prácticas de Taller», tercer curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Jaime de Scals Aracil y don Salvador Martínez Checa, 56 pesetas.

«Cuaderno de Prácticas de Taller», cuarto curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Jaime de Scals Aracil y don Salvador Martínez Checa, 56 pesetas.

«Le Français Vivant», cuarto curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Luis Alvarez Dieste, 70 pesetas.

«Religión: La Moral», primer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don J. Zahonero y don M. A. Martín, 47 pesetas.

«Religión: La Vida Sobrenatural», segundo curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don J. Zahonero y don M. A. Martín, 47 pesetas.

«Religión: El Dogma», tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don J. Zahonero y don M. A. Martín, 47 pesetas.

«Dibujo», primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa, original de don Vicente López Navarro, 33 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Bernal Montero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Bernal Montero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se dispone se ejerza el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado una mesa de madera, valorada en 3.000 pesetas, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por escrito fechado en Madrid el día 30 de marzo del corriente año, dirigido a la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, don Pedro López Alarcón solicitó la exportación de una mesa de madera de 1,80 x 0,83 m., valorada en 3.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, por escrito de 20 de abril próximo pasado y en virtud del acuerdo adoptado en su sesión del día 18 del mismo mes, propuso que se ejercitara el derecho de tanteo sobre la mesa de madera valorada en 3.000 pesetas, por considerar que es un ejemplar curioso y de características singulares.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles de los que se haya solicitado la exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir la pieza de que se trata por el valor declarado de 3.000 pesetas y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística y en el momento en que se entrega a la misma pieza así adquirida,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Que en el ejercicio de derecho de tanteo se adquiera con destino a un Museo del Estado la mesa de madera, que mide 1,80 x 0,83 m. y cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón.

2. Que esta adquisición se haga por el precio declarado por el exportador, de 3.000 pesetas, el cual se pagará al mismo con cargo a los fondos de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se entregue a ésta la pieza de que se trata.

3. Que se hagan saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San José», de Campillos (Málaga), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San José», establecido en la calle Extramuros, sin número, de Campillos (Málaga).

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 31 de octubre de 1963, la que manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior y que el Rectorado, en 10 de marzo de 1964, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 22 de abril de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro puede ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, pero imponiéndole como condición previa que todos los Profesores auxiliares tengan la debida titulación conforme a la legislación vigente»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San José», de Campillos (Málaga), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Ledesma (Salamanca) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ledesma (Salamanca) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ledesma (Salamanca)

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Ledesma y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.